



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3245/2024

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 064/2024 emitido por el DEM en relación a ratificar el Organigrama vigente en esta Administración Municipal, conformado por CUATRO (04) SECRETARIAS : a) SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS; b) SECRETARÍA DE GESTION, CIUDADANIA Y GOBIERNO; c) SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, INTEGRACION Y DESARROLLO y d) SECRETARÍA DE CULTURA Y PROTOCOLO y DOS (02) DIRECTORIOS: a) DIRECCION GENERAL DE SALUD y b) DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, quienes tendrán a cargo las atribuciones, facultades y funciones enunciadas en la Ordenanza Nro. 2772/2019 y ratificado por Decreto Nro. 164/2023

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 064/2024 de fecha 02 de agosto de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 073/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2024.-